



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio para pronunciarse respecto del escrito visibles en anexo 22, de fecha del 06 de julio de 2022, Para proveer. Buga, (V), julio 13 de 2022.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1107

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Demandado: VICTOR MANUEL MERA MONTOYA.

JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ.

MARTHA CLARA VIDAL GIRALDO.

CAROLINA CORAL CAMPO.

DANIELA RAMIREZ PEREZ.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00392**-00

ASUNTOS:

Se dispone a dar atención al memorial recibido por este despacho judicial el 06 de julio de 2022 anexo 22, dentro del cual el demandado VICTOR MANUEL MERA MONTOYA, otorga poder a la profesional del derecho CARMEN LUCIA PLAZA SERRANO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.31.658.252 y con T.P No.177.524 del C.S de la J.

Por lo brevemente manifestado y por ser viable el otorgamiento del poder, el Juzgado lo aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Como quiera que la apoderada cuenta con plenas facultades para notificarse, el despacho ordenara adelantar por secretaria la notificación personal a la dirección de correo electrónico conocida conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:



PRIMERO: ACEPTAR el poder conferido por el demandado VICTOR MANUEL MERA MONTOYA identificado con cedula No.94.477.916 de Buga, a la profesional del derecho CARMEN LUCIA PLAZA SERRANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.31.658.252 de Buga y con T.P No.177.524 del C.S de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. CARMEN LUCIA PLAZA SERRANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.31.658.252 de Buga y con T.P No.177.524 del C.S de la J., como abogada de la parte demandada, conforme con las facultades conferidas en el poder adjunto.

TERCERO: NOTIFICAR por secretaria a la dirección electrónica de la Dra. CARMEN LUCIA PLAZA SERRANO, plazaasociados.cia@gmail.com, corriendo el respectivo término de traslado conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ



Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82261e8674627d48588fd49881b0b1d269610c719d4add2a20b7bbce1eee8ea**

Documento generado en 14/07/2022 07:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892984764fb654a31e725dcfb4833f7c7a691015da2b8361be405ff1ae9237d0**

Documento generado en 14/07/2022 10:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>